

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 132 Ordinaria de 19 de noviembre de 2021

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 242/2021 (GOC-2021-1044-O132)

Acuerdo 243/2021 (GOC-2021-1045-O132)

Acuerdo 244/2021 (GOC-2021-1046-O132)

Acuerdo 245/2021 (GOC-2021-1047-O132)

Acuerdo 246/2021 (GOC-2021-1048-O132)

Acuerdo 247/2021 (GOC-2021-1049-O132)

Acuerdo 248/2021 (GOC-2021-1050-O132)

Acuerdo 249/2021 (GOC-2021-1051-O132)

Acuerdo 250/2021 (GOC-2021-1052-O132)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 132

Página 3835

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2021-1044-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 242

PRIMERO: Designar a JUANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que JUANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ se acredite ante la República Federal de Alemania como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1045-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 243

PRIMERO: Designar a SANTIAGO PÉREZ BENÍTEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que SANTIAGO PÉREZ BENÍTEZ se acredite ante la República de Belarús como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1046-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 244

PRIMERO: Designar a ZAID MALLULY DÍAZ MEDINA en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ZAID MALLULY DÍAZ MEDINA se acredite ante la República de Guinea Ecuatorial como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1047-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 245

PRIMERO: Designar a BEATRIZ PARRA GONZÁLEZ en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que BEATRIZ PARRA GONZÁLEZ se acredite ante la República de Finlandia como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1048-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 246

PRIMERO: Designar a OTTO VAILLANT FRÍAS en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que OTTO VAILLANT FRÍAS se acredite ante la República Francesa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1049-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 247

PRIMERO: Designar a ARAMÍS FUENTE HERNÁNDEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que ARAMÍS FUENTE HERNÁNDEZ se acredite ante la República Helénica como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1050-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 248

PRIMERO: Designar a JORGE FERNANDO LEFEBRE NICOLÁS en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que JORGE FERNANDO LEFEBRE NICOLÁS se acredite ante la República Federal de Etiopía como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1051-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 249

PRIMERO: Designar a MARCELINO MEDINA GONZÁLEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que MARCELINO MEDINA GONZÁLEZ se acredite ante el Reino de España como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al designado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.
DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2021-1052-O132

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, y en el Artículo 257, inciso o) de la Ley No. 131, de 20 de diciembre de 2019, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO No. 250

PRIMERO: Designar a LOURDES ANTONIA MARRERO ORO en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

SEGUNDO: Disponer que LOURDES ANTONIA MARRERO ORO se acredite ante la Unión Africana como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE a la designada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.
PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.
DADO en La Habana, a los dos días del mes de noviembre de 2021.

Juan Esteban Lazo Hernández